Ayuntam(ien)to de 11 de Junio 631 t

En la villa de Fortuna en onze dias del mes de junio
de mill y seiscientos y treinta y un años sus mercedes de Fran(cis)co
Ramirez de Con alcalde hordinario Ju(an) de la Xara Jimenez alc(alde)-
regidores y mi presencia lo acostumbrado [illegible] regimiento
desta villa se juntaron segun lo an de uso y costumbre para
mirar por el bien comun y d(ic)ho [illegible] entre de termi-
naron y acordaron lo siguiente

Libranza de 400 R(eale)s

Este dia acordaron se acuda a la defensa de la villa
y sus vecinos a la ciudad de Gra(nad)a en razon de quento
y no bien que pide el s(eño)r [illegible] y para ello vaya Juan
Fran(cis)co Ramirez de Con alcalde hordinario y para ello
se le libren quatrocientos reales para los pleitos
que se ofrecen por los [illegible] que esta villa
y sus vecinos [illegible] representa por parte de don Ber-
nardo y don Bernardino de Montenegro y consortes

Nonbramiento de teniente de alcalde

Este dia con mismo acuerdo y conformes acordaron que
por quanto va el d(ic)ho Fran(cis)co Ramirez de Con
a la ciudad de Granada a la defensa
en su ausencia nonbraron por teniente de al-
calde hordinario a Fran(cis)co Ramirez Vizcaino aprobando
el nonbramiento fecho por
[illegible] Perez alcalde hordinario en el d(ic)ho Fran(cis)co
Ramirez Vizcaino

Libranza de 150 R(eale)s

Este dia acordaron se de [illegible] la paga
de lo que la villa y sus v(ecin)os [illegible]
[illegible] de la dicha [illegible]
[illegible] Pedro [illegible]
[illegible] Alvarez Vizcaino [illegible]
[illegible] mandaron [illegible]
[illegible] ciento y cinquenta reales
y desta manera que [illegible] acordado
ayuntamiento y lo firmaron los que [illegible]
de que yo el escrivano doy fee

Fran(cis)co Ramirez de Con — Ju(an) de la Xara — Ju(an) [illegible]

Gaspar [illegible] escrivano